

Señores

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ Y OTRO
DEMANDADO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI- UNE EPM TELECOMUNICACIONES
RADICACIÓN: 76001-33-33-008-2020-0093-00

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

FARIEL E. MORALES PERTUZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 85.472.644 de Santa Marta (M.) como apoderado principal de **UNE TELECOMUNICACIONES S.A.**, (en adelante “**UNE EPM**”); presento escrito con documentación requerida de la siguiente forma:

Mediante auto interlocutorio No. 744 de fecha 12 de septiembre 2023, el Despacho resolvió requerir a mi poderdante de la siguiente forma:

*“**REQUERIR a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.** para que allegue al expediente el escrito de llamamiento en garantía que mencionó en el escrito de contestación a la demanda, junto a los soportes que correspondan.”*

En atención al requerimiento realizado por el Despacho se allega escrito que contiene llamamiento en garantía que se realiza a **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, junto con las pruebas y anexo correspondientes.

Del Honorable Despacho. Con el respeto que nos caracteriza,



FARIEL E. MORALES PERTUZ
C.C 85.472.644 de Santa Marta
T.P. 116.345 del C.S. de la J.